



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintidós (22) de abril de Dos Mil veintiuno (2021)

Demandante : CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
Demandado : JOHN JAIRO LASSO LUCUMI
Radicación : 2021- 0077

Atendiendo la petición presentada por la parte actora, en escrito que antecede, el Juzgado ordena;

PRIMERO.- REQUERIR al pagador del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que informe el trámite impartido al oficio No. 461 del 10 de marzo de 2021, mediante el cual se le comunicó una medida cautelar de embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo del demandado JOHN JAIRO LASSO LUCUMI 10495002 en su calidad miembro de dicha entidad.

Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

JS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co